



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 143-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2535485.021

San Marcos, 18 de febrero del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 684-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha 04/02/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2630341.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 143-2026-MDSM/GDUR/G

para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 143-2026-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 (Ley N° 32185) mediante numeral 12.3 del Art. 12, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; (...) Se autoriza, excepcionalmente para el Año Fiscal 2025, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro de los últimos cuatro (04) meses del Año Fiscal 2025, a otorgar, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria (...)

Con fecha del 09 de Enero del 2025, mediante **CONTRATO N° 10-2024-MDSM**, se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2630341, que fue celebrado entre LA ENTIDAD y el CONSULTOR Con un monto S/. 90,068.22 SOLES.

Mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 71-2025-MDSM-OGA**, LA ENTIDAD contrata los servicios de un EVALUADOR EXTERNO al ING. LUIS ARTURO ARANDA GIRALDO con CIP N° 249117, para la evaluación del expediente técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2630341.

Mediante **CARTA N° 003-2025/CONSORCIO GORGOR/RC/LJSC**, del 10 de Febrero del 2025, el consultor CONSORCIO GORGOR., quien PRESENTA a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente técnico para su trámite respectivo.

Con fecha del 01 de Abril del 2025, mediante **CARTA N° 797 -2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD remite AL CONSULTOR el expediente técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2630341, para su primera evaluación y revisión, según el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 71-2025-MDSM-OGA

Con fecha del 08 de Abril del 2025, mediante **CARTA N° 002-2025-MDSM/LAAG/EVALUADOR EXTERNO**, EI EVALUADOR remite a la ENTIDAD el primer informe de revisión del expediente técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2630341, para su subsanación en los plazos determinados

Con fecha del 10 de Abril del 2025, mediante **CARTA N° 892 -2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD remite AL CONSULTOR el expediente técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2630341, su subsanación según lo observado por el Evaluador Externo.

Con fecha del 21 de Abril del 2025, mediante **CARTA N° 005-2025/CONSORCIO GORGOR/RC/LJSC**, el CONSULTOR remite AL ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2630341, subsanado para su verificación y/o aprobación

Con fecha del 10 de Abril del 2025, mediante **CARTA N° 993 -2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD remite AL EVALUADOR el expediente técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2630341, para su revisión observación y/o aprobación.

Con fecha del 29 de Abril del 2025, mediante **CARTA N° 003-2025-MDSM/LAAG/EVALUADOR EXTERNO**, EI EVALUADOR remite a la ENTIDAD el segundo informe de revisión del expediente técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2630341, realizando al aprobación.

Con fecha del 10 de Abril del 2025, mediante **CARTA N° 1188 -2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD remite AL CONSULTOR el expediente técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2630341, Para modificar el costo de los profesionales según lo solicitado.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 143-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha del 20 de Mayo del 2025, mediante CARTA N° 006-2025/CONSORCIO GORGOR/RC/LJSC, el CONSULTOR remite AL ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2630341, subsanando lo solicitado.

Con fecha del 22 de Mayo del 2025, mediante CARTA N° 1271 -2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, LA ENTIDAD remite AL EVALUADOR el expediente técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2630341, para verificar la actualización de los costos de profesionales de línea de mando.

Con fecha del 28 de Mayo del 2025, mediante CARTA N° 004-2025-MDSM/LAAG/EVALUADOR EXTERNO, El EVALUADOR remite a la ENTIDAD el segundo informe de revisión del expediente técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2630341, realizando al aprobación.

Mediante INFORME N° 1472-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, del 05 de Junio del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita al Jefe de la Unidad Formuladora, informe de consistencia del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2630341. Para su aprobación y posterior registro en la fase de ejecución

Mediante INFORME N° 00000861-2025-MDSM-GM/UF, del 24 de Julio del 2025, el Jefe de la Unidad Formuladora, Remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública La Aprobación del informe de consistencia del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, Código Único de Inversiones N° 2630341.

Que, mediante INFORME N°1816-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 30 de julio del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2630341, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

CONCLUSIONES

- El consultor y/o profesional que ha elaborado el expediente técnico, junto con su plantel técnico ofertado, son los responsables de los diseños presentados, ratificándolo mediante la colocación de sus firmas en todas las páginas del expediente técnico como: Memoria descriptiva, Estudios Básicos, Diseño Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Cronograma, Planos y demás documentos parte del estudio.
- El valor de la inversión de la obra asciende a la suma de S/6,229,804.35 que corresponde al monto de terminado para las obras civiles.
- El monto de inversión para la supervisión de obra asciende a la suma de S/315,251.75 que corresponde a los gastos fijos y variables durante la etapa de supervisión, recepción y liquidación de obra.
- El monto de inversión de Gestión de Proyectos asciende a la suma de S/121,930.00 que corresponde a los gastos fijos y variables.
- El proyecto de inversión a nivel expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2630341, no se encuentra sujeto en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos a la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley N° 27446, pues generan impactos ambientales establecidos en la Ley del SEIA y su Reglamento toda a su vez que sus interacciones son puntuales y su ejecución es de corta temporalidad, por lo que no afecta a los criterios de protección ambiental.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado : "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2630341, asciende a la suma de S/ 6,229,804.35 (Seis millones doscientos veintinueve mil ochocientos cuatro con 35/100 SOLES), el presupuesto tiene como fecha base el mes de mayo del 2025, formulado por el proyectista, evaluado y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, mediante INFORME N°6850-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G, con fecha 07 de Agosto del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 143-2026-MDSM/GDUR/G

Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2630341, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 8398-2025-MDSM/GPP**, con fecha 07 de agosto del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2630341.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1097-2025-MDSM/GDUR/G** de fecha 08 de agosto del 2025 se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2630341, por el monto total de inversión de **S/ 6,229,804.35 (Seis millones doscientos veintinueve mil ochocientos cuatro con 35/100 SOLES)**, el presupuesto tiene como fecha base el mes de mayo del 2025, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

Que, mediante **INFORME N° 1995-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 03 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2630341, para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1648-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 04 de setiembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecucion de Inversion Publica la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2630341

Que, mediante **INFORME N° 5483-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** con fecha recibido 15 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2630341, solicitando **PERSISTENCIA DE CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA**.

Que, mediante **INFORME N° 18400-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 15 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la contratacion de ejecución de obra del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2630341, el cual según proveido se observa el expediente técnico.

Que, mediante **INFORME N° 3455-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 22 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2630341, para la corrección a la resolución de aprobación.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1917-2025-MDSM/GDUR/G** de fecha 22 de diciembre del 2025 se corrige el error material contenido en el artículo primero de la **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1097-2025-MDSM/GDUR/G** de la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2630341.

Que, mediante **INFORME N° 20315-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 23 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Prevision Presupuestal para la contratación de ejecución de obra del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 143-2026-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con Código Único De Inversiones Nº 2630341, el cual según proveído se observa el expediente técnico.

Que, mediante **INFORME Nº 3507-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 30 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones Nº 2630341, el cual fue observado por ser un nuevo año fiscal (2026).

Que, mediante **INFORME Nº 38-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 09 de enero del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones Nº 2630341, para continuar con el trámite correspondiente

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 0031-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 12 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecucion de Inversion Publica la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones Nº 2630341

Que, mediante **INFORME Nº 684-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** con fecha recibido 04 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones Nº 2630341, solicitando PERSISTENCIA DE CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA.

Que, mediante **INFORME Nº 3686-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 04 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la contracción de ejecución de obra del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** Con Código Único De Inversiones Nº 2630341, el cual según proveído se observa el expediente técnico.

Que, mediante **INFORME Nº 1838-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 13 de febrero del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la previsión presupuestaria por la suma de **S/ 6,229,804.35** (Seis millones doscientos veintinueve mil ochocientos cuatro con 35/100 SOLES) para la ejecución del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Con Código Único De Inversiones Nº 2630341, la cual indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal con la fuente de financiamiento 05 – RECURSOS DETERMINADOS y rubro 18 – CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES correspondiente al 2026.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 143-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2630341, por el monto total de inversión de **S/ 6,229,804.35** (Seis millones doscientos veintinueve mil ochocientos cuatro con 35/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCION		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 3,789,079.09
GASTOS GENERALES	10.53%(CD)	S/ 399,144.55
UTILIDAD	10.00%(CD)	S/ 378,907.91
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/ 4,567,131.55
I.G.V.	18.00%	S/ 822,083.68
SENCICO (0.2% DEL SUB TOTAL)	0.20%	S/ 9,134.26
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/ 5,398,349.49
SANEAMIENTO DE TERRENO		214,157.01
SUB TOTAL DE EJECUCION DE PROYECTO		S/ 5,612,506.50
SUPERVISION		S/ 315,251.75
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO		S/ 120,068.22
GESTION DE PROYECTOS		S/ 121,930.00
LIQUIDACION		S/ 39,060.00
SUB TOTAL DE INVERSION		S/ 6,198,816.47
CONTROL CONCURRENTE	0.4999%	S/ 30,987.88
MONTO TOTAL DE INVERSION		S/ 6,229,804.35

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por la empresa **CONSORCIO GORGOR** con representante legal **SR. ARANDA GIRALDO LUIS ARTURO** con DNI 72836893 ; y evaluado por el **ING. ARANDA GIRALDO LUIS ARTURO** con CIP N°249117; por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.R. N° 106206